

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2020-MDP-CM

Paracas, 29 de Octubre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

En sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2020;

VISTO: el Informe N° 062-2020-MDP/GDHYP/S/GSSYF/DEMUNA, Informe N° 236-2020-MDP/GDHPS, Informe Legal N° 340-2020-MDP/GAJ, Informe N° 240-2020-MDP/GM, sobre Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por **MAYORÍA DE VOTOS** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR de interés social para la Municipalidad Distrital de Paracas, la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA).

ARTÍCULO SEGUNDO – CREAR a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) como espacio de coordinación y articulación para la gestión interinstitucional con enfoque de derechos que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO – APROBAR el Reglamento de funciones del COMUDENNA y encárguese al señor Alcalde (o delegue) la convocatoria e instalación del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTÍCULO CUARTO – AUTORIZAR al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y a niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

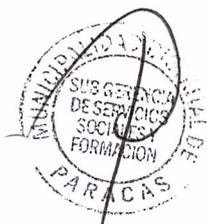
ARTÍCULO QUINTO – PRECISAR que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- 5.1 El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
- 5.2 La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar.
- 5.3 La comunicación permanente entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad vinculadas a niñez y adolescencia y el Gobierno Local.
- 5.4 Impulsar estrategias en el marco de la política de niñez y adolescencia.
- 5.5 Impulsar la gestión de análisis de casos
- 5.6 Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del Distrito

ARTÍCULO SEXTO – DISPONER que, a través de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad de Paracas, se **PUBLIQUE** la presente Ordenanza en los medios de comunicación local y en el periódico mural de la Municipalidad en concordancia con el artículo 441º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA